



Ministerio de Finanzas  
del Ecuador



Oficio Circular No. SGF-SIGEF-2008 4106

Quito, 19 AGO 2008

Señores  
**MÁXIMA AUTORIDAD**  
**ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS**  
Presente

De mi consideración:

El inciso segundo del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 444 de 27 de diciembre de 2007, dispone que las entidades contempladas en la letra b) del artículo 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público deberán utilizar la herramienta informática ESIGEF en todos sus módulos, a partir del 1 de enero de 2009.

Con este propósito se están realizando las actividades preparatorias para el proceso de implantación de los módulos de ejecución del ESIGEF: presupuesto, contabilidad y tesorería y del ESIPREN para la generación de la nómina y la actualización del distributivo de remuneraciones.

En esta ocasión se ha creído conveniente recabar información general a través de la Encuesta disponible en la página [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec), para conocer el modelo de gestión, los procesos financieros y el sistema informático aplicados actualmente por las entidades descentralizadas y autónomas, con el propósito de establecer la interoperabilidad de los módulos del ESIGEF con módulos específicos tales como: Ingresos, recaudaciones o facturación, entre otros. El formulario debidamente procesado deberá ser remitido a los correos electrónicos: [mvicuna@mef.gov.ec](mailto:mvicuna@mef.gov.ec) o [giza@mef.gov.ec](mailto:giza@mef.gov.ec) hasta el 31 de agosto de 2008.

Solicito además disponer a la unidad financiera de su institución, realizar las acciones necesarias para la preparación de la siguiente información que deberá ser remitida al Ministerio de Finanzas hasta el 31 de octubre de 2008 a fin de que sea incorporada a la base de datos:

1. Listado de beneficiarios (nómina y proveedores) con sus respectivos cédula/RUC y datos de la cuenta bancaria utilizada para las transferencias SPI.
2. Listado de entidades, personas naturales o jurídicas que son receptoras de transferencias corrientes y de inversión (grupos de gasto 58 o 78), con la cédula/RUC y datos de la cuenta bancaria utilizada para las transferencias SPI.
3. Registros contables generados en los sistemas por las transacciones realizadas.
4. Detalle de descuentos y retenciones utilizados por la entidad en las diversas transacciones.

Av. 10 de Agosto y J. Washington

Teléfono: (5932) 256 2560 290 9070 Fax: (5932) 255 9147

[mefecuador@mef.gov.ec](mailto:mefecuador@mef.gov.ec) ó [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)



Ministerio de Finanzas  
del Ecuador



4106  
19 AGO 2008

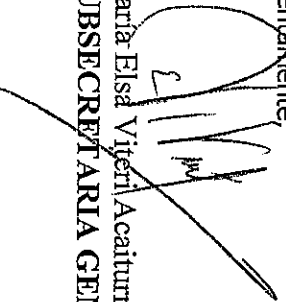
5. Regímenes laborales que maneja la institución
6. Distributivo de sueldos actualizado; y,
7. Datos de las cuentas bancarias utilizadas tanto en el sistema financiero privado como en el Banco Nacional de Fomento y el Banco Central del Ecuador.

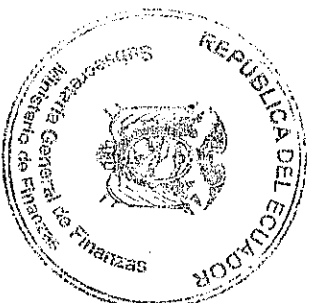
La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental comunicará oportunamente la información que deberán remitir para el asiento de apertura del ejercicio fiscal 2009.

En el portal del Ministerio de Finanzas [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec) se publicará en el transcurso del mes de octubre el programa de capacitación sobre los módulos de ejecución: presupuesto, contabilidad y tesorería del ESIGEF y el de nómina en el ESIPREN.

Comunico además, que este Ministerio, a través de sus diferentes Subsecretarías, proporcionará la asistencia técnica necesaria para la ejecución del ejercicio fiscal 2009.

Atentamente,

  
María Elsa Viteri Acaiturri  
SUBSECRETARIA GENERAL DE FINANZAS



Av. 10 de Agosto y J. Washington

Teléfono: (5932) 256 2560 290 9070 Fax: (5932) 255 9147

[mefecuador@mef.gov.ec](mailto:mefecuador@mef.gov.ec) ó [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)